

# POLÍTICA JFAB

## Mesa Directiva de Educación Escuelas Públicas de Las Cruces

Entradas relacionadas: IKE, JFA-R, JLCB-R, JRA, JFAB-R

Oficina responsable: Superintendente Adjunto de Enseñanza, Aprendizaje, Liderazgo e Investigación

### ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NO RESIDENTES

#### I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer directrices para la inscripción de los estudiantes que no viven en el estado de Nuevo México.

#### II. DIRECTRICES

- A. Las Escuelas Públicas de Las Cruces puede admitir a personas en edad escolar que no vivan dentro del distrito escolar a una escuela pública dentro del distrito escolar cuando haya suficientes adaptaciones escolares para proporcionarles.
- B. El Distrito puede cobrar cuota de inscripción por derecho de asistir a una escuela pública dentro del distrito escolar solo a aquellas personas en edad escolar que no viven en el estado. La cuota de inscripción no deberá exceder la cantidad generada por el fondo de la escuela pública para una persona en edad escolar en situación similar dentro del distrito escolar para el año escolar en curso.
- C. Cuando el padre o representante legal del estudiante que no vive en el estado paga un impuesto a la propiedad ad valorem para fines escolares dentro del distrito, el monto a pagar de inscripción para el año escolar se reducirá por el impuesto ad valorem promedio del distrito por estudiante, según lo determine el crédito fiscal ad valorem utilizado en el cálculo de la distribución de la garantía de igualación del estado.
- D. Las Escuelas Públicas de Las Cruces se adhiere a todas las reglas promulgadas por la Asociación de Actividades de Nuevo México con respecto a la elegibilidad de estudiantes no residentes para participar en actividades inter-escolares. El reglamento que acompañe a esta política delinear los requisitos específicos para los estudiantes no residentes.
- E. El Superintendente promulgará un reglamento para la aplicación de esta política.

#### III. REVISIÓN

Esta política se revisará de acuerdo con el proceso de revisión de políticas la Mesa Directiva de Educación.

DocuSigned by:

*Ray Saramillo*

5F81FA6FB742481  
Presidente, Mesa Directiva de Educación

1/21/2021

Fecha

**Historial:** Anteriormente Política 302. Revisada 11.01.05, Revisada 1.19.21

**Referencia legal:** §22-12-5 NMSA 1978, 42 U.S.C. 11301

*Política JFAB: Admisión de estudiantes no residentes*